

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM No. 003-AGN-OGAJ-93

A : Director General de Archivo Intermedio
DE : Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Vigencia del Período de Emergencia de la Papelera -
Peruana S.A. dispuesto por el D.L. 25613.
FECHA :
Lima, Enero 21 de 1993.

REF. Memo. 04-92-AGN-DNAI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto y documento de la referencia, cuya opinión del suscrito es la siguiente:

Teniendo en cuenta que el Decreto Ley 25613 publicada en el --
Diario Oficial El Peruano con fecha 17JUL92, se expidió con un
fin específico, cual es la de reestructurar la Empresa estatal
Papelera Peruana S.A. en un lapso de 180 días, sin señalar si-
los días son calendarios o hábiles, lo cual hace suponer que --
es pertinente la aplicación del principio jurídico y Constitu-
cional, que no debe distinguir donde la Ley no distingue; por-
consiguiente, se entiende que los días (180) señalados en el De-
creto Ley 25613 son calendarios, por cuanto procesalmente sólo
se señalan días hábiles para acciones judiciales y administra-
tivas ya establecidas previamente por ley sobre cada materia.

LPC.-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dirección de Asesoría Jurídica

Dr. Carlos Manuel Cobos
Director General